

# Una aproximación a la discusión sobre la ciudadanía, la formación de la ciudadanía en la escuela secundaria y el voto joven

Natalia Lucinda Fernández

Recibido Octubre 2022

Aceptado Noviembre 2022

---

## Resumen

La ciudadanía es una categoría con diversos sentidos y significados que se han ido desarrollando en el pasaje de las democracias políticas al Estado de bienestar, su ocaso y el neoliberalismo como proceso de exclusión. En las últimas décadas desde las Ciencias Sociales y la investigación educativa se viene acrecentando el interés por la ciudadanía y la formación de la ciudadanía escolar. Los estudios sobre la formación ciudadana escolar muestran que es una matriz que se fue transformando con los diferentes regímenes políticos en el país. En su conjunto estructuran un campo de estudio amplio sobre todos los niveles del sistema educativo y se diversifica con el abordaje desde distintas perspectivas de análisis. Presentamos en este artículo las primeras aproximaciones y reflexiones sobre un estado de la cuestión cuyo núcleo de interés es la ciudadanía y la formación de la ciudadanía en la escuela secundaria en Argentina.

**Palabra Clave:** Ciudadanía - Formación ciudadana - Escuela secundaria - Voto joven

**An approach to the discussion on citizenship, the formation of citizenship in secondary school and the youth vote**

## Abstract

Citizenship is a category with diverse senses and meanings that have been developing in the passage from political democracies to the welfare state,

its decline and neoliberalism as a process of exclusion. In recent decades, social sciences and educational research have been increasing their interest in citizenship and the formation of school citizenship. Studies on school citizenship education show that it has been transformed with the different political regimes in the country. It is a broad field of study at all levels of the educational system and diversified in the perspectives from which it is approached. In this article we present the first approaches and reflections on the state of the question.

**Keywords:** Citizenship - Citizenship training - Secondary school - Young vote

## **Introducción**

Este trabajo se propone exponer algunas aproximaciones sobre la concepción de la ciudadanía desde mitad del siglo XX y en cuanto a la formación de la ciudadanía. No se pretende presentar un examen exhaustivo sino establecer algunas coordenadas que nos permitan dar cuenta de dos amplios campos de estudio que se encuentran dispersos en distintas líneas de interés y perspectivas de análisis. La pregunta principal que impulsa este trabajo, es sobre la ciudadanía y la formación ciudadana en el campo de la escuela secundaria en un escenario que marcamos como el pasaje de la ciudadanía en la democracia política hacia la ciudadanía para la democracia social<sup>1</sup>. Pudimos establecer que la ciudadanía ya no queda restringida a la condición jurídica que habilita al sufragio; y en cuanto a la formación de la ciudadanía del campo escolar, el fin es la democracia. La premisa principal de este trabajo es, que el reconocimiento en Argentina de la ciudadanía de las adolescencias como sujetos de derechos activos en forma progresiva y de cuidado<sup>2</sup>; y puntualmente la ampliación de los derechos políticos

---

1 Dice Bobbio (2012) que luego de la conquista del sufragio universal, si todavía se puede hablar de un proceso de ampliación de la democracia, se debería manifestar en la transformación desde la democracia política a la democracia social. "... en otras palabras, cuando se desea conocer si se ha dado un desarrollo de la democracia en un determinado país, se debería investigar no si aumentó o no el número de quienes tienen derecho a participar en las decisiones que les atañen, sino los espacios en los que pueden ejercer ese derecho." (p. 35).

2 Argentina ratifica la Convención de los Derechos del Niño en el año 1989 y la incorpora a su Constitución Nacional en el año 1994. Se sancionan la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (26.061), la Ley de Educación Nacional con el derecho y la obligatoriedad de la escuela secundaria (26.206), la Ley de Educación Sexual Integral (26.150), entre otros.

de las juventudes de 16 y 17 años de edad en el país<sup>3</sup>, los habilita y presenta en el hacer y decir en la esfera pública, en la política institucional y son las y los estudiantes, de la escuela secundaria obligatoria. Por lo cual, la formación de la ciudadanía en la escuela secundaria es un tema relevante en el andar y para la producción de las ciudadanías presentes y futuras.

Este trabajo se organiza, primero presentando un recorrido sobre la concepción de la ciudadanía desde el Estado social al voto joven en la Argentina para luego, dar cuenta de algunos significados y líneas de investigación halladas. Segundo, se aborda la formación de la ciudadanía como campo de estudio y las transformaciones en la política educativa federal Argentina. También se establecen distintas líneas de interés desde los estudios encontrados. Finalmente, se realizan algunas consideraciones sobre el estado de la cuestión de la ciudadanía y la formación de la ciudadanía de la escuela secundaria.

### **El discurso de la ciudadanía desde el Estado social hasta el Voto joven**

Uno de los trabajos clásicos sobre la ciudadanía es el de Marshall que a mitad del siglo XX realiza una categorización desde tres procesos históricos, delimitados por los diferentes avances de las libertades individuales, la universalización del sufragio y el desarrollo del Estado de bienestar con los derechos sociales. A pesar de que la concepción de la ciudadanía de Marshall ha sido criticada por su perspectiva etnocéntrica, ajustada a lo jurídico y calificada en procesos históricos cerrados y sucesivos como marcan Kymlicka y Norman (1997) el gran aporte de Marshall en un mundo de posguerra, trató de reconocer a la ciudadanía como posesión de derechos en una sociedad de iguales. Pero no igualitaria ya que la desigualdad social era aceptable en algún grado para Marshall como motor para conseguir por cada individuo ese ideal formal y el respeto de la libertad (en Marshall y Bottomore, 2004; Kymlicka y Norman, 1997). Bottomore, quien propone tiempo después una actualización del trabajo de Marshall, dice por ejemplo, que con el resurgimiento de la economía de mercado, la cuestión de las identidades nacionales y la inmigración, la categorización de la ciudadanía en ciclos de materialización histórica en el avance de los derechos civiles,

---

3 Realizadas con los primeros avances en el estudio del campo de la Ciudadanía y la Escuela para la escritura de la tesis de doctorado.

políticos y sociales oscurece el hecho que los derechos no han sido establecidos de una vez y para siempre, bajo una forma perfecta sino que son susceptibles siempre de mayor extensión (en Marshall y Bottomore, 2004). En otras palabras, es insuficiente la declaración ideal de la ciudadanía frente al desarrollo y la profundización de la desigualdad social. En este sentido, como marca Bobbio (1991) en la introducción de su libro “El tiempo de los derechos” los derechos son conquistas sociales, por lo cual son producidos desde las luchas, y el avance en el sistema declarativo requiere el desafío de ser garantizados a toda la población, y esta es una responsabilidad del Estado.

En el ocaso del Estado de bienestar como garante de los derechos, en Occidente, se desplaza y acentúa la concepción de la ciudadanía al individuo económico y a la responsabilidad individual. La crítica al Estado regulador para el acceso a los derechos sociales para toda la población, dicen Kymlicka y Norman (1997) se sostiene en la idea que se desalienta el esfuerzo, el compromiso y la noción de las obligaciones de las personas para ganarse la vida. En este orden, dice Young (2011) lo que colaboró a impulsar la reforma social conservadora en los Estados Unidos y en otros estados en proceso de reforma en la última década del siglo XX fue la instalación del principio de la “responsabilidad personal” que enfatiza la asunción de las consecuencias sociales por parte de cada persona y familia (Schmitz como fue citado en Young, 2011) quienes deben asir la culpa sobre las condiciones sociales de exclusión en que se encuentran. Por esta vía, no hay responsabilidades positivas del Estado y entre los sujetos sociales por las circunstancias de los otros sino que somos individuos y unidades familiares en interacción “de vez en cuando” (p. 34).

De esta manera, un nuevo ciclo capitalista de Estado avanzó, en palabras de Giroux (2021) el neoliberalismo dio paso al populismo de derecha que es una política de despolitización y de un hiperindividualismo que reemplaza a las responsabilidades compartidas por los intereses individuales. El autor reflexiona:

*“...destripó cualquier noción más amplia de responsabilidad social o sistémica. Las formas de imaginar la sociedad a través de un espíritu colectivo se fracturaron, y una comprensión integral de la política como inclusiva y participativa se transformó en una anti política marcada por una inversión en el lenguaje de los derechos individuales, la elección individual y el poder de los individuos portadores de derechos” (Giroux, 2021, p. 62).*

En la región latinoamericana, este proceso se inició con el terrorismo de Estado que sumió a la ciudadanía en el terror, la violencia y la ruptura del tejido social sostenido en la supresión de los derechos y las garantías constitucionales, la represión y la persecución de todo acto de libertad y principalmente de la ciudadanía política.

Por su parte, en los procesos de democratización latinoamericanos de este nuevo siglo, dicen Romo y Ramos (2014) se desarrollaron dos visiones de la democracia y de la ciudadanía, mientras los organismos internacionales y los estados promovieron el retorno a la democracia representativa, se tejía otro proceso democratizador y participativo por los movimientos sociales y las organizaciones de izquierda. En Argentina, como describe Hillert (2019), se abrió un período en el que se desarrollaron movilizaciones populares, la memoria sobre los derechos humanos, políticos y civiles con la reivindicación de los derechos sociales, culturales, ambientales, sexuales y de género; y el desafío fue (es) reaprender la ciudadanía. Así la ciudadanía se visibiliza en las resistencias de los movimientos sociales; de los grupos excluidos como el movimiento de mujeres y de otros colectivos de género, los movimientos estudiantiles, las luchas sindicales como la lucha docente, entre otros, que marcan la agenda pública en la necesidad de encontrar caminos de justicia social y de buen vivir. Es decir, la ciudadanía para la democracia social.

Bobbio (2012) dice que la democracia requiere ocupar los espacios en que se ejerce el poder que toma las decisiones obligatorias para un completo grupo social. Luego de la conquista del sufragio universal por los sistemas democráticos modernos, la ampliación del proceso de democratización no es tanto el paso a la democracia directa sino es el pasaje de la democracia política a la democracia

social. Es decir, la marcha hacia la democracia que ya no solo pone en juego al poder de los pocos y al poder de los muchos sino que es la lucha entre el poder ascendente y el poder descendente para ocupar los núcleos de poder social que requieren democratizarse. El autor habla de la necesidad de democratizar organizaciones de la vida social como la *Gran empresa* y la *Administración pública*. Tanto la estructura empresarial como la administración pública comparten la disposición jerárquica y concentrada de las relaciones de poder. Desde las palabras de Giroux (2021), con alguna coincidencia, el neoliberalismo realiza una política que retira al poder de la esfera social y es colocado casi por completo en manos de intereses corporativos y de una elite política que actúa para enriquecerse.

### *El discurso sobre la ciudadanía en la sanción del Voto joven en Argentina*

En las primeras décadas del nuevo siglo las políticas públicas del Estado argentino sobre las juventudes, han dado centralidad en reconocer a las ciudadanías de las adolescencias como sujetos activos de derechos<sup>4</sup> y ciudadanos/as políticos contemporáneos.

En el año 2012 se discute y se aprueba la ampliación de los derechos políticos a las y los adolescentes de 16 y 17 años de edad, reforma llamada Voto joven. Una parte del debate general para aprobar esta reforma, estuvo en discutir el alcance y la situación de la ciudadanía de las juventudes. Con la reforma se modifican siete leyes nacionales en el país<sup>5</sup> y se establece que los argentinos desde los 16 años de edad gozan de todos los derechos políticos<sup>6</sup>. En la mayoría de los artículos de estas leyes se enmienda la palabra “ciudadanos” por “electores”. Entonces la pregunta que surge es ¿Por qué el cambio de la palabra ciudadanía por electorado?

---

4 la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en consecuencia de la Convención de los Derechos del Niño ratificada por Argentina en el año 1989 establece, la obligación de respetar: Su condición de sujeto de derecho; el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; el respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; el equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común” (art. 3).

5 Ley de Ciudadanía Argentina, treinta artículos del Código Electoral Nacional, la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos

6 Ley de Ciudadanía Argentina en su artículo 7.

En el debate parlamentario<sup>7</sup> se explica que el cambio de la palabra ciudadanía por electores fue una solicitud de la Cámara Nacional Electoral. De acuerdo a los redactores del proyecto y los dictámenes de comisión parlamentaria<sup>8</sup>, esto fue principalmente para delimitar la habilitación electoral. Es decir, la membresía política del Estado argentino y así determinar la exclusión e inclusión de la ciudadanía en la democracia representativa. De esta manera la reforma mantiene la restricción del acceso al derecho de sufragio a la población migrante en forma indirecta sosteniendo el requisito de los 18 años de edad para solicitar la nacionalidad argentina y solo las y los argentinas/os desde los 16 años de edad pueden votar. Sin embargo, como expresaron los redactores del proyecto, se trata una limitación electoral. En esto sostenemos que los derechos políticos no obedecen a las restricciones formales de la política institucional electoral sino que hay otros modos de participación que los interpelan y los conforman.

Por su parte, la concepción de la ciudadanía que aparece en el debate del Congreso Nacional rebasa la condición jurídica del sufragio. Nos parece importante el registro del discurso público de una época que pone en discusión el alcance de la ciudadanía en forma amplia diagramada y reconocida en el ejercicio activo de los derechos.

Así, luego de la reforma del Voto joven, la ciudadanía de las adolescencias queda diferenciada en tres dimensiones: como sujetos políticos de participación, en la escuela, en lo público y en la política institucionalizada; sujetos de derechos, que requieren ser escuchados; y sujetos sociales, en formación, de protección y de cuidado<sup>9</sup>. Sin embargo, el reconocimiento de la ciudadanía de las adolescencias y las juventudes no es sólo una ciudadanía diferenciada sino que acontece en una ciudadanía desigualada<sup>10</sup>. Algunos autores hablan de semi-ciudadanos (Benedicto y Morán, 2003). Entre el sistema de reconocimiento diferenciado y la situación de desigualdad social y política de las adolescencias, sus ciudadanía están en el

7 Ver las transcripciones del debate parlamentario.

8 Congreso de la Nación Argentina, Orden del Día N° 1164 Impreso el día 26 de octubre de 2012.

9 El paradigma de la tutela subordina a la niñez y a las adolescencias al patronato del Estado y de los adultos con una condición jurídica definida en la incapacidad de hacer. Con la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (26.061) se establece el reconocimiento, principalmente, como sujetos de derechos activos en el grado de su madurez y su personalidad; y la responsabilidad del Estado para las garantías de sus derechos.

10 Tomo el concepto de Ana María Fernández (2009) que habla de las diferencias desigualadas en cuanto, diferencias de diferencias de jerarquías y relaciones de poder.

umbral del ejercicio. Los desniveles de desigualdad social y precarización de la vida en general los sitúa en el ojo de los procesos de exclusión y de la pobreza<sup>11</sup> restringiendo el acceso a los derechos fundamentales. También, sus ciudadanías quedan subordinadas para el futuro, para el adulto futuro porque son vistas como un período incompleto, de ensayo, de carencia o peligroso (Benedicto y Morán, 2003; Fernández, 2021). De este modo, a pesar del sistema de reconocimiento de sus ciudadanías el ejercicio de sus ciudadanías políticas son muchas veces cuestionadas<sup>12</sup> y quedan excluidas de los cargos públicos. En el sistema político nacional son sujetos políticos suprimidos de los cargos representativos junto con una parte significativa de las juventudes, por el requisito de la edad<sup>13</sup>. En un estudio nacional sobre el Voto Joven para los períodos de elecciones de los años 2019 y 2021 se establece el aumento de la participación en los comicios de las juventudes<sup>14</sup> y la subrepresentación de las juventudes en los organismos de gobierno. Tal es así, en la Cámara de Diputados de la Nación, en la que se solicita la edad más baja en los cargos nacionales para ser representante -25 años- sólo 46 diputados y diputadas son menores de 40 años, es decir el 18%. La edad promedio de los representantes de ambas cámaras legislativas nacionales es de 55 años (Ministerio del Interior Argentina, 2019)<sup>15</sup>.

Por lo cual, las preguntas que surgen son sobre las ciudadanías de las adolescencias subyacentes entre el diseño de la ciudadanía diferenciada y el acontecimiento de una ciudadanía desigual en la desigualdad.

---

11 El INDEC desde la Dirección de Encuesta Permanente de Hogares estableció en el Informe Técnico número 184 los resultados del primer semestre de 2022 respecto a la incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos que el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza alcanzó el 27,7% y en ellos reside el 36,5% de la población. De acuerdo a la población por grupos de edad los grupos de 0 - 14 y de 15 - 29 años el total de pobres es del 50,9 % y 43,3 % respectivamente (2022, p. 7). [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/eph\\_pobreza\\_09\\_2223ECC71AE4.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_09_2223ECC71AE4.pdf)

12 Por ejemplo, los movimientos estudiantiles y las tomas de escuelas o bien las manifestaciones políticas partidarias en el campo escolar en la Ciudad de Buenos Aires. Ver El Grito del Sur (agosto, 2017). Un nuevo 0800 para denunciar actividad política en los colegios. <https://elgritodelsur.com.ar/2017/08/un-nuevo-0800-para-denunciar-la-actividad-politica-en-los-colegios.html>

13 Ver Constitución Nacional Argentina.

14 Según los datos en base a las elecciones 2021, las juventudes de entre 16 y 29 años representan el 27% del electorado. Son un total de 9.133.475 electores y electoras, de los cuales el 49% son mujeres y el 51% son varones. Los primeros electores, personas de 16 y 17 años, constituyen un total de 795.561 y representan el 2,32% del padrón a nivel nacional. Las juventudes de 18 a 29 años son un total de 8.337.914 y representan el 24,29% del padrón. <https://www.argentina.gob.ar/interior/subsecretaria-de-asuntos-politicos/voto-joven>

15 Informe elecciones generales 2019 del Voto Joven. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/voto\\_joven\\_6.7.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/voto_joven_6.7.pdf)

## *Indagaciones sobre la ciudadanía*

Plantean Benedicto y Moran (2002) que desde mitad del siglo XX, la ciudadanía es uno de los conceptos centrales en las ciencias sociales para inferir los principios que rigen el funcionamiento de las democracias occidentales y la producción de la ciudadanía activa. En este sentido, los autores marcan que las teorías de la socialización política de los años cincuenta y sesenta del siglo veinte se desarrollaron en una revisión de la teoría funcionalista de la cultura y la socialización con contribuciones provenientes de la psicología y la antropología sociales. Luego, a finales de los sesenta, con el “mayo del 68” se quiebran los paradigmas hegemónicos del orden social y los análisis reciben la influencia de las propuestas críticas de la sociología de la cultura y se produce “el retorno de la cultura a un primer plano, el énfasis en el lenguaje y la narración como procesos de construcción de la realidad social” dando un giro en los estudios sociales hacia la subjetividad (Benedicto y Morán, 2002, p. 48).

Los diferentes trabajos de investigación relevados<sup>16</sup> coinciden en componer a la ciudadanía más allá de la membresía política otorgada por el Estado-nación. En un estudio sobre las concepciones de ciudadanía, ciudadano y civismo, utilizando como fuentes enciclopedias y diccionarios, se señala que la ciudadanía y el ciudadano refieren principalmente a la pertenencia del sujeto a una comunidad, en dos acepciones: la primera, es el conjunto de ciudadanos/as de un Estado, ciudad o país que establece la relación de “pertenencia”; y la segunda, se refiere a la aptitud delimitada por el Estado sobre los derechos y deberes que tienen las/os ciudadanos/as como agentes de la vida política. Por su parte, el civismo es la “actitud”, es decir el comportamiento que deben tener los integrantes de una comunidad política como deseable (Fernández, 2012).

El derecho clásico argentino define a la ciudadanía como el vínculo jurídico con el Estado que habilita a la participación de los sujetos en la organización política estatal, a través del ejercicio de los derechos políticos y en el cumplimiento de los deberes cívicos (Gelli, 2005). Es decir, la ciudadanía es principalmente la habilitación al ejercicio de la democracia representativa y el

---

16 Trabajamos con un recorte temporal de búsqueda de investigaciones principalmente de las dos décadas del siglo XXI debido al gran volumen encontrado con excepciones por la relevancia propia del trabajo.

cumplimiento de las cargas públicas. Por su parte, el derecho internacional de protección de los Derechos Humanos viene avanzando en reconocer el Derecho a la Nacionalidad como derecho fundamental a pertenecer a una comunidad política<sup>17</sup>, dejando a la ciudadanía como la condición- atribución del poder del Estado para el ejercicio de los derechos políticos. Como marca Lavopa (2013) no sólo concurren en la nacionalidad competencias de los estados sino las garantías fundamentales para la protección integral de los derechos humanos. Sin embargo, la delimitación de la ciudadanía restringida al dominio de los derechos políticos es cada vez más problemática sea que la observamos desde la perspectiva de los propios derechos políticos como categoría amplia, desde el enfoque de los Derechos Humanos o bien desde las configuraciones de las prácticas sociales. Los derechos políticos son derechos humanos fundamentales que refieren a la participación en la organización política del Estado, en la política partidaria y/o asociativa, la movilización, la queja, el pedido a las autoridades, la participación para la producción de lo público. No componen una categoría cerrada sino que son siempre posibles de extensión y perfectibles para la participación real, amplia, plural y constante en la democracia (Zarini, 1998). De igual modo, se contraponen a los avances de las luchas sociales, del sistema de reconocimiento de derechos de la niñez y las adolescencias, los movimientos estudiantiles que han recobrado protagonismo en las últimas décadas junto con los movimientos populares, el movimiento de mujeres y de otros colectivos de género que van haciendo agenda pública de diferentes formas y modos más allá de los canales de la política institucionalizada sin condiciones preestablecidas para participar en la producción de lo público. Lo que Hannah Arendt establece como el principio “el derecho a tener derechos”, condición fundamental del ser humano de habitar entre los seres humanos con reconocimiento de su singularidad (como fue citado en Birmingham, 2017). Como marca la autora, es el derecho político fundamental que no es solo un derecho jurídico sino es el derecho de existir en un espacio político, de ser vistos y escuchados por los otros.

Desde la antropología se viene desarrollando una línea de indagación específica con un aporte que es central para profundizar en una concepción amplia y social de la ciudadanía (Lazar y Monique, 2010; Lazar, 2013; Neveu, 2016; Girola, 2017). Neveu (2016) dice que el giro más importante en el análisis antropológico

---

17 La CIDH interpreta el alcance del artículo 20 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

fue dejar de identificar a la ciudadanía como hace el liberalismo y la Ciencia Política a modo de una simple relación formal de las personas con el Estado para focalizar el análisis en los contextos urbanos, y en términos de la autora, en la sociedad como manufactura de ciudadanías. La autora realiza una distinción interesante para pensar los campos de análisis entre lo que llama la ciudadanía vertical y la ciudadanía horizontal. La ciudadanía horizontal se refiere a las relaciones de cooperación y conflicto en que se entrelazan las/os ciudadanas/as en los procesos de lucha por el acceso y el cumplimiento de los derechos para contrarrestar la desigualdad. La ciudadanía vertical es la relación de estatus entre el individuo y el Estado que se constituye en el garante de los derechos. De esta manera se han desarrollado investigaciones etnográficas que establecen la problemática de la ciudadanía en el territorio, analizada como vínculo y como generación de representaciones en las relaciones sociales y en las luchas políticas (Neveu, 2016; Lazar, 2013; Girola, 2017). Otro aporte que nos parece relevante es que si bien las reivindicaciones de la ciudadanía toman mayormente forma de movimientos colectivos, la autora señala la envergadura de buscar huellas en espacios comunes de la vida cotidiana, en las prácticas promovidas por las políticas públicas y en los espacios de servicios del Estado (Administraciones y servicios públicos) porque ofrecen indagar sobre las prácticas menos visibles o menos colectivas y de producción cotidiana, como pensamos sucede en la institución escolar.

Asimismo, desde la lectura de diferentes trabajos de investigación encontramos que las indagaciones coinciden en presentar contribuciones en el estudio de la Ciudadanía para la Democracia y en dos dimensiones: por un lado, trabajos que recuperan a la ciudadanía en relación a la producción de “la democracia para la justicia social”. Lo que Pinto y Flisfisch (2011) van a postular como la vigencia de la titularidad y el respeto de los derechos económicos y sociales, y el principio de igualdad que no solo se detiene en la redistribución material sino que se relaciona con la idea de la dignidad humana, con la subjetividad del reconocimiento, con las garantías a las condiciones sociales, culturales y económicas para el real acceso a los derechos, al Estado como protagonista y en el reconocimiento de la responsabilidad pública (Romo Ramos, 2014, Capera Figueroa y Nández Rodríguez, 2017; Pedraza Ramos, 2019; Guindi, 2020, entre otros). Por otro lado, producciones que se focalizan en el reconocimiento de

diversas ciudadanía en dirección a “la resocialización de la democracia”. En estos trabajos se recuperan principalmente los procesos de inclusión política de sectores y grupos excluidos mediante la expansión de la ciudadanía política y/o la ampliación del ejercicio público de la ciudadanía. Sea por promoción de los estados o como consecuencia de las demandas sociales, con la implementación de políticas públicas de reconocimiento para la participación o bien para el desarrollo de las ciudadanía activas como son los trabajos que abordan las prácticas y los sentidos sobre la ciudadanía, la democracia, la participación, la política, entre otros (Lazar y Monique, 2010; Lazar, 2013; Neveu, 2016), las Ciudadanía Juveniles (Kriger y Daiban, 2015; Larrondo y Mayer, 2018) o la Ciudadanía de la Niñez y la Adolescencia (Flisfisch, Miranda, Von Bulow, Luna y García, 2014); la Ciudadanía de la Mujer y/o la diversidad de géneros (Mouffe, 1996, Valobra, 2018); las ciudadanía: Intercultural y Cosmopolita más allá de la delimitación territorial de los estados (Kymlicka, 1999; Cortina, 2009); entre otros. A este respecto, van a marcar Pinto y Flisfisch (2011) que en la primera década del nuevo siglo en la región latinoamericana hubo un proceso rápido de expansión de la ciudadanía política con derechos que cobran grados de universalidad y con procesos que persiguen la apertura de nuevas instancias de decisión colectiva impulsados por tradicionales y también nuevas movilizaciones sociales y reivindicaciones de autorrepresentación ciudadana buscando formas más directas de participación.

Entonces, en un recorrido general pudimos establecer una variedad amplia de perspectivas y de puntos de interés, y la necesidad de sistematizar un campo que viene creciendo en producciones y se encuentra principalmente disperso. En tanto marcamos que la mirada sobre lo que sucede con la ciudadanía ya no está exclusivamente delimitada en la categorización de los paradigmas declarativos de los estados sino que el examen se desarrolla desde las producciones de las bases sociales y la configuración de los discursos públicos en cuanto el sistema de reconocimiento y la responsabilidad social. Como expresa Santos (1998) la ciudadanía es producto de diferentes derechos, instituciones e historias sociales protagonizadas por los grupos sociales, y en palabras de García Linera (2008) bulle de lo social, se manifiesta en todos los terrenos de la vida común y el Estado también es el resultado de esto. Por lo que subrayamos que hay un camino en comprender a la ciudadanía desde y para la democracia social.

## La formación para la Ciudadanía Democrática

Los estudios sobre el campo de la formación de la ciudadanía y la socialización política de la escuela muestran un interés por una práctica social en el que se tejen significados, valores y creencias referentes a la democracia. Diferentes estudios coinciden en que desde las décadas del ochenta y noventa del siglo XX, en la región latinoamericana, se aumentó el interés desde las ciencias sociales por la formación de la ciudadanía y la cultura democrática, alentado por el retorno a la democracia de los diferentes países (Romo Ramos, 2014; Nuñez y Fuentes, 2015). Entonces, se habilitó la preocupación por la calidad de la vida democrática (Benedicto y Mora, 2002) y la legitimidad misma de la democracia en la transmisión cultural como centros de interés que impulsan los estudios sobre la formación de la ciudadanía y la socialización política en diferentes aspectos y prácticas de la vida social en que la escuela tiene un protagonismo establecido en el valor de su incidencia formativa de alcance general (Reimers y Reimers, 2005; Bottinari, 2007).

Una de las líneas que encontramos con mayor articulación en la Argentina, son los trabajos sobre la formación ciudadana desde el campo de la historia de la educación. Estos trabajos coinciden en establecer que las transformaciones curriculares y los fines formativos de la escuela obligatoria en el desarrollo histórico han planteado diferentes proyectos de ciudadanía y de ciudadanos/as. Los autores muestran que con los cambios políticos de los gobiernos argentinos se fueron diagramando políticas educativas de formación ciudadana para el ciudadano que se pretende consolidar con la educación (Puiggrós, 2003; Bottarini, 2007; Siede, 2007, 2016; Shapiro, 2020). Dice Bottinari (2007) la ciudadanía es construida desde diversos procedimientos sociales y culturales, en que la escuela tiene un lugar destacado y está sujeta "... a variaciones en los contenidos y en los objetivos específicos, según la conducción estatal de cada momento" (p. 212). El autor habla de diferentes líneas maestras producidas en los procesos históricos argentinos con las cuales se promueve la educación de los/as ciudadanos/as.

Siguiendo esta línea pudimos establecer que la formación política escolar nace signada por la premisa que la escuela era un espacio sin confrontación de ideas y neutral, para la formación del ciudadano del Estado-nación (Siede, 2007). A mitad del siglo XX, marca Bottinari (2007) se introdujo un espacio curricular

denominado “Cultura ciudadana” organizado sobre una doctrina política -el peronismo- y se estableció a la ciudadanía como el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos. Para el autor, esta reforma es una ruptura con el modelo de formación ciudadana sobre los valores liberales clásicos y la neutralidad escolar para plantear una ciudadanía en el ejercicio de los derechos; y un modelo curricular, que fue continuado por las siguientes gestiones adecuando los espacios de la formación política de la escuela a los diferentes proyectos políticos.

Durante la dictadura cívico militar del año 1976, formar al ciudadano no tenía que ver con la democracia sino con la represión y la obediencia civil. Se propuso una concepción de la juventud como un período inconcluso y peligroso que hay que instruir para instituir la cultura tradicional, la nacionalidad, la religión y los valores patrios para el futuro hombre argentino (Bottinari, 2007). La regla fue el adoctrinamiento en el terror y la persecución política para eliminar cualquier posibilidad de disidencia y participación colectiva.

Para la década del noventa, en el contexto de las políticas neoliberales del Estado, nos dice Hillert (1999) los organismos internacionales propusieron que la idea de ciudadanía debía completarse con la idea de competitividad requiriendo nuevas relaciones entre la educación y el trabajo con un modelo social y político de “ciudadanía restringida” que permita conciliar y sostener la igualdad formal (principio de la ciudadanía) en la desigualdad social (principio de competitividad)” (p. 22). Una clasificación y producción de la ciudadanía desde la rivalidad económica.

En cuanto, este nuevo siglo, con los resultados de una encuesta realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo sobre algunos países de América Latina<sup>18</sup>, Reimers y Villegas Reimers (2005) establecen que las políticas sobre la educación ciudadana de la escuela secundaria en la región latinoamericana tienen el desafío de hacer que la democracia funcione y esto aumenta la atención sobre los significados de la ciudadanía en el campo escolar porque, como ya se marcó, es la institución con mayor posibilidades de distribuir más equitativamente los saberes y competencias para desarrollar y participar en la democracia.

---

18 Encuesta administrada por el Banco Interamericano de Desarrollo a los países miembros del Diálogo Regional de Políticas. <https://www.iadb.org/es/investigacion-y-datos/dialogo-regional-de-politica/inicio>

En tal sentido, la formación de la ciudadanía en Argentina es una política educativa, desde el año 2006, transversal y multidimensional que propone a la ciudadanía como una producción social, histórica y contextualizada democrática con diferentes acentos y matices en el desarrollo de este nuevo siglo.

### *La política educativa federal Argentina en el siglo XXI sobre la formación de la ciudadanía*

Con la sanción de la Ley Nacional de Educación (LEN)<sup>19</sup> y durante las últimas dos décadas, podemos establecer tres procesos políticos en el país en el que se desarrollaron tres concepciones sobre la ciudadanía democrática para las políticas educativas de la escuela secundaria. Para ello vamos a presentar los programas establecidos desde la sanción de la Ley de Educación Nacional, por el Consejo Federal de Educación (CFE)<sup>20</sup> que es el organismo colegiado en que se articula la política educativa federal<sup>21</sup>, sobre la escuela obligatoria y la formación de la ciudadanía.

Un primer período se inicia, como se dijo, con la sanción de la Ley de Educación Nacional en el año 2006 y el diagrama desde el CFE de la llamada Nueva Escuela Secundaria<sup>22</sup> sostenida principalmente en los principios de la inclusión y la extensión del sistema obligatorio escolar, y en el derecho a la educación como derecho social y humano. De esta manera, se delineó un encuentro de políticas educativas sobre la escuela secundaria que en forma directa y de manera transversal cambiaron el discurso y las significaciones de la formación ciudadana escolar con la inclusión de la Educación Sexual Integral<sup>23</sup> como derecho; la integración en el currículo de los saberes y la cultura de los pueblos originarios; la formación en el cooperativismo; en la memoria de la historia de nuestro país y los Derechos Humanos; la educación ambiental; el desarrollo de proyectos socio educativos más allá del aula; la resignificación de la construcción de la

---

19 Ley de Educación Nacional 26.206 del año 2006.

20 Es el organismo con presencia de las distintas jurisdicciones del país en el que se acuerdan y establecen las políticas educativas de coordinación y unificación federal.

21 Argentina tiene un sistema de organización federal por lo cual la política educativa depende de las jurisdicciones autónomas y del Estado nacional.

22 Consejo Federal de Educación: Resolución 79/09 Plan Nacional de Educación Obligatoria, Resolución 84/09 Lineamientos y estrategias de la Escuela Secundaria Obligatoria y Resolución 93/09.

23 Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Ley 26.150 del año 2006.

ciudadanía como problemática social (Landau, 2006), de competencia transversal a todas las áreas disciplinares y de la vida escolar en una corresponsabilidad política de la tarea docente, como trabajadores de la educación y agentes del estado, encargados de la transmisión de saberes; de las formas y los modos de la gestión institucional con la producción de consensos y la participación activa de docentes y estudiantes; la producción de acuerdos de convivencia; la promoción del centro de estudiantes escolar; el desarrollo de proyectos solidarios y voluntariado como nuevos espacios y tiempos de socialización escolar, que promuevan otras formas de inscripción pedagógica y social para configurar la experiencia escolar como democrática y para la democracia. Es importante decir que el programa federal de la Nueva Escuela Secundaria tuvo diferentes avances pero no llegó a desarrollar la propuesta en su totalidad.

Un segundo período lo ubicamos con el cambio del gobierno nacional en el año 2016 y la llegada de una coalición de política partidaria neoliberal y conservadora (Feldfeber y Gluz, 2019). Desde el CFE se aprobaron nuevas resoluciones<sup>24</sup> y el Ministerio de Educación Nacional estableció en consecuencia nuevos documentos para el programa que en esta ocasión se llamó la Secundaria Federal 2030<sup>25</sup>. Como cambio central de la política educativa en este período, se estableció como fin de la escuela secundaria al aprendizaje. Los documentos dicen que garantizar el derecho a aprender en este siglo, es promover las capacidades para actuar, desenvolverse y participar como ciudadano con autonomía y libertad. Nos dicen Raschia y Wischnevsky (2019) el término autonomía, en la Declaración de Purmamarca, adquiere un valor singular “recuperando conceptos de los noventa como eficacia, eficiencia y calidad, pero este “neoliberalismo tardío” como señala García Delgado (2016) “se diferencia porque libra una lucha cultural para construir un imaginario común donde predominen valores como el emprendedurismo, el individualismo y la meritocracia” (pp. 1-2). El perfil

---

24 CFE Declaración de Purmamarca <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion-de-purmamarca.pdf>, Resolución 285/16 Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende” [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/ar\\_9009.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ar_9009.pdf); y Resolución 330/17 Marco para la Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_cfe\\_330\\_17\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_330_17_0.pdf)

25 Ministerio Nacional de Educación: Marco Nacional de integración de los aprendizajes: hacia el desarrollo de capacidades: <https://www.educ.ar/recursos/132245/marco-nacional-de-integracion-de-los-aprendizajes-hacia-el-desar> y Marco para la implementación de la Escuela Secundaria Federal 2030: <https://www.educ.ar/recursos/132253/marco-para-la-implementacion-de-la-escuela-secundaria-federal-2030>

esperado del egresado, es el desarrollo de capacidades para ser independiente y autosuficiente en la vida del mundo social y del trabajo. La formación de la ciudadanía es incorporada dentro de los saberes emergentes que complementan los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP). Dice el documento marco<sup>26</sup>, esto es creando puentes entre las disciplinas y las situaciones de la realidad. Es decir, se mantiene la transversalidad de la formación ciudadana y la ciudadanía se describe dentro de una de las seis capacidades fundamentales a desarrollar, puntualmente en el eje: Compromiso y responsabilidad<sup>27</sup>. En este esquema se habla del ciudadano responsable y comprometido con los valores democráticos; la participación responsable y solidaria para la integración a la cultura y el compromiso cívico. Los elementos que se destacan son, procurar a la ciudadanía como una capacidad a desarrollar en la responsabilidad y los comportamientos para el cumplimiento de los deberes cívicos poniendo el foco en la cultura preestablecida, en las obligaciones y en el individuo. Hillert (2019) refiere que el discurso educativo de este gobierno estuvo sostenido en la idea del vecino - individuo y no del ciudadano. En el sujeto particular sin contenido político. Como dice la autora, la política dispone pasar de lo particular, doméstico a lo general “de lo que me preocupa a mí, de mi vida cotidiana, de asegurar la subsistencia diaria a lo colectivo, a lo más público donde muchas veces residen las causas (...) de mis logros como de mis obstáculos” (Hillert, 2019, p. 175). Es decir, la ciudadanía democrática se establece en la formación en el civismo.

El último período, lo establecemos con la actual gestión de gobierno desde finales del año 2019. En las resoluciones del CFE se realizan principalmente una serie de declaraciones que buscan dar nuevos sentidos al programa anterior pero no se establece concretamente un nuevo programa para la escuela secundaria. Así, se vuelve a introducir a la enseñanza junto con el aprendizaje como centros de la actividad escolar, y en esto, la tarea pedagógica del docente que había quedado desplazada en el programa anterior vuelve a ser protagonista. También, se expresan una serie de principios que postulan a la educación pública como garantía a la educación común y universal, se reafirma la soberanía e identidad nacional, el respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, el acceso a los bienes culturales, y en cuanto a la formación de la ciudadanía, se

---

26 Marco Nacional de integración de los aprendizajes: hacia el desarrollo de capacidades: <https://www.educ.ar/recursos/132245/marco-nacional-de-integracion-de-los-aprendizajes-hacia-el-desar>

27 Marco Nacional de integración de los aprendizajes: hacia el desarrollo de capacidades: <https://www.educ.ar/recursos/132245/marco-nacional-de-integracion-de-los-aprendizajes-hacia-el-desar>

vuelve a enunciar la transversalidad de la ciudadanía democrática y participativa pero sin mayores especificaciones<sup>28</sup>. En este sentido, la declaración expresa un conjunto de postulados que dan significado a la ciudadanía democrática desde lo participativo.

Este breve recorrido nos lleva a reflexionar sobre las siguientes cuestiones: la Ley de Educación Nacional vigente, expresa un diagrama de educación inclusiva, diversa, obligatoria y democrática con la propuesta de promover la participación y actuación de las y los jóvenes en valores democráticos como principio, derecho y práctica que debe atravesar a la escolaridad obligatoria y a la formación ciudadana. El programa de la Nueva Escuela Secundaria es una referencia que nos permite pensar en una escuela democrática amplia y participativa. Sin embargo, en cada período se redefine a la ciudadanía democrática desde los fines propios de cada gestión política de gobierno. Así la formación de la ciudadanía cambia concepciones y finalidades de acuerdo a los entramados políticos discursivos de la cartera educativa nacional. Es decir, se reconducen las aspiraciones establecidas en la Ley de Educación Nacional con los acuerdos federales que nos lleva a plantear la necesidad de delimitar y especificar un campo formativo que está generalizado y por momentos queda diluido.

Por su parte, las ciudadanías juveniles habitan el campo de la escuela obligatoria, se incorporan a lo común en la igualdad diferenciada de ser sujetos de derechos, actores en formación y en la necesidad de la protección y el cuidado. Más aún, como establecimos en el apartado anterior, desde el año 2012, las ciudadanías políticas estudiantiles adquieren una nueva dimensión de la ciudadanía que rompe la moratoria social con la habilitación formal a la política en sus entramados institucionales, como los partidos políticos y las elecciones. No obstante, a pesar de ser el presente de las ciudadanías de las juventudes y de las nuevas credenciales de las adolescencias en el hacer público no es un tema abordado en la política educativa federal. Dicho de otra manera, el discurso público plantea a la formación de la ciudadanía pero no a la formación política de la escuela, que decimos habilita otros sentidos y discusiones.

---

28 El Consejo Federal de Educación firmó el “Compromiso de Chapadmalal” en el 2020 y la resolución 423/22 para el período 2022 - 2027.

Por último, en este orden de ideas observamos que la forma de configurar el discurso marco de la política educativa nacional requiere incluir en sus fundamentos y disposición al entramado de derechos y garantías desde las bases constitucionales y los Derechos Humanos para integrar una concepción amplia de la ciudadanía democrática desde el sistema de reconocimiento logrado.

### *Líneas de análisis sobre la formación de la ciudadanía*

Como establecimos respecto a la ciudadanía, las investigaciones sobre la formación ciudadana en el sistema educativo también vienen creciendo en las Ciencias Sociales y en la investigación educativa. En la búsqueda de antecedentes realizamos un recorte temporal de principios del siglo XXI hasta la actualidad sin delimitación territorial específica y privilegiando trabajos sobre la escuela secundaria. Encontramos indagaciones en ámbitos nacionales e investigaciones de corte internacional realizadas por asociaciones civiles y políticas, instituciones académicas y organismos internacionales. Son trabajos realizados en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, España, México, República Dominicana y Venezuela. Al proponernos realizar una organización y delimitación del campo de estudio se observa la relevancia de la formación de la ciudadanía y una multiplicidad de variables en que se abren las diferentes investigaciones. Pudimos establecer dos grandes líneas de análisis: por un lado, investigaciones que se interesan por la formación de la ciudadanía en la institución educativa y por el otro, trabajos que abordan la socialización política de las juventudes. De tal modo que, encontramos diversos focos de interés en que se abren estos estudios, como: la transmisión y construcción de saberes, competencias y habilidades de distinta índole para la ciudadanía en los diferentes niveles educativos; sobre la democratización de las instituciones educativas, las formas de gestión y la organización escolar, la participación de los actores en el gobierno escolar y en la toma de decisiones, la vida cotidiana de la escuela; otros, focalizando en la dimensión normativa y política desde la historia y en la actualidad como el currículum y la implementación de planes y programas educativos; enfoques de enseñanza y el desarrollo de didácticas específicas desde las Ciencias Sociales; trabajos sobre los discursos, los sentidos, las experiencias y las representaciones de las juventudes y docentes sobre la democracia, la política, la ciudadanía, los Derechos Humanos, la memoria, la participación, el voto joven; entre otros. En cuanto, a la socialización política de las juventudes-estudiantiles los estudios también indagan sobre otros espacios y

prácticas políticas de las juventudes como los partidos políticos, los sindicatos, los movimientos sociales y el movimiento estudiantil con modos y formas inéditas o tradicionales de participación y asociación, entre otros<sup>29</sup>.

Asimismo, el interés sobre la formación de la ciudadanía de las juventudes trasciende al ámbito escolar como lo local. Se relevaron distintos organismos de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, observatorios e instituciones académicas nacionales e internacionales que centran la atención en las prácticas de las juventudes, el desarrollo de sus ciudadanías y su formación, en diferentes países y regiones. En Argentina encontramos al Instituto Nacional de Juventudes<sup>30</sup> dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nacional y, el Observatorio de Familias y Juventudes<sup>31</sup> del Congreso de la Nación Argentina, ambos con el objetivo de recuperar y trabajar sobre distintas problemáticas y necesidades de la adolescencia y la adultez joven. El Observatorio Latinoamericano y Caribeño en Primeras infancias, Infancias y Juventudes<sup>32</sup> -de creación reciente-; el Instituto de Juventudes<sup>33</sup> organismo del Ministerio de Derechos Sociales de España; la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras<sup>34</sup> que es una asociación sin fines de lucros con la adhesión de gobiernos locales del mundo que busca establecer a las ciudades como espacios formadores de ciudadanía para trascender los muros escolares; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la región de América Latina y El Caribe para la promoción de la participación ciudadana y la participación electoral<sup>35</sup>; la Fundación Konrad Adenauer (KAS) que es una fundación política allegada a la Unión Demócrata Cristiana en Alemania con una sede en Argentina y desarrolla proyectos sobre el sistema democrático en la región y estudios sobre la participación de las juventudes latinoamericanas<sup>36</sup>; la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (International Association for the Evaluation of Educational Achievement, IEA) es una organización internacional de centros e instituciones nacionales de investigación, agencias de investigación gubernamentales, académicos y

---

29 No realizaremos las referencias de los diferentes trabajos por la extensión.

30 <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/instituto-nacional-de-juventud>

31 <https://www.diputados.gov.ar/institucional/observatorios/juventud/index>.

32 <https://observatorioinfanciasyjuventudes.site/>

33 <http://www.injuve.es/>

34 <https://www.edcities.org/>

35 Guía de Buenas Prácticas Internacionales (2017) y Participación Ciudadana (2022).

36 En un estudio internacional sobre las juventudes latinoamericanas titulado "Living politics: la participación política de los jóvenes en América Latina (2018).

analistas en la que participan más de 60 países y tiene como área de evaluación del rendimiento escolar a la educación cívica y ciudadana. Específicamente realizan informes internacionales y de los estados participantes desde el año 2009 con un ciclo de seguimiento en 2016 y 2022 (International Civic and Citizenship Education Study), en el que se indaga y se releva información sobre el conocimiento, creencias, actitudes, comportamientos y calificaciones de las juventudes en relación con la educación cívica y la ciudadanía; planes de estudios, en cuanto la organización y los contenidos; experiencias de los docentes y las prácticas docentes; el contexto de la comunidad; el rol de la familia; y el clima escolar<sup>37</sup>; entre otros.

En esto decimos, que la formación de la ciudadanía es un tema de estudio de interés político y social. En el campo de la educación la formación de la ciudadanía, al igual que los estudios sobre la ciudadanía, abren un campo diversificado en varias líneas de indagación y principalmente disperso entre investigaciones sociales y educativas. El interés en el campo escolar está principalmente situado en la práctica escolar como práctica social y formativa extendida a la mayor cantidad de la población y como formación para la democracia.

## **Reflexiones finales**

La concepción sobre la ciudadanía se amplía al estado social y democrático más allá de la democracia representativa en una dirección que mueve la mirada hacia la fuerza ascendente de las bases sociales. Desde este diagrama, la ciudadanía es asumida desde las luchas sociales del reconocimiento, en la producción de lo público más allá del civismo como devenir de las obligaciones y de la delimitación de la membresía estatal. Como marcamos en el recorrido, la concepción de la ciudadanía se configura en los diferentes ciclos capitalista del Estado<sup>38</sup> entre el paradigma declarativo de los derechos (principio jurídico de igualdad), los discursos sobre la responsabilidad pública y las acciones y/o resistencias sobre la desigualdad social. Se observa que existe un camino sostenido en indagar en la concepción de la ciudadanía como categoría de la democracia social que asimismo interpela a la ciudadanía como proceso activo de los sujetos.

---

37 <https://www.iea.nl/es/node/1502>

38 Ver Thwaites Rey (2003) ciclos históricos capitalistas del Estado.

En correspondencia, la propuesta de comienzos de este siglo en el país sobre la formación de la ciudadanía, en la Ley de Educación Nacional, se abre en este enclave de la ciudadanía democrática para la democracia social que supone una escuela en movimiento con la participación de sus actores, el diagrama de espacios colectivos y en la formación crítica de la ciudadanía como encuentro transversal de la escuela. No obstante, desde entonces los programas sobre la escuela secundaria toman, en breve tiempo, diferentes formas de acuerdo a las matrices políticas nacionales que muestran lo mudable de los principios y los fines cuando hablamos de la *Ciudadanía democrática*. Siede (2016) dice que los espacios curriculares de la función política de la escuela secundaria han sido inestables como consecuencia de los cambios políticos y las apropiaciones de cada gestión para formar al sujeto político, dificultando la construcción de un campo pedagógico de la ciudadanía a través de la producción de un repositorio continuo de experiencias y prácticas que permitan el desarrollo de un cuerpo teórico y de una didáctica como sucede en otras áreas.

Esto no significa decir que la escuela opera como artefacto unidireccional de la formación ciudadana ni las regulaciones estatales proponen matrices de ciudadanía que en la escuela se reproducen linealmente. Sin embargo, la escuela obligatoria habilita, legitima o restringe formas, modos y significados constituyentes de la ciudadanía y de la democracia, que son políticos y pedagógicos: y en esto, concluimos, que es un tema relevante para el campo de la educación.

## **Bibliografía**

BENEDICTO, J. y MORAN, M. (2002). *La construcción de una ciudadanía activa entre los jóvenes*, Madrid, INJUVE. <http://www.injuve.es/sites/default/files/LA%20CONSTRUCCION.pdf>

BENEDICTO, J. y MORÁN, M. (2003). *Aprendiendo a ser ciudadanos. Experiencias sociales y construcción de la ciudadanía entre jóvenes*, Madrid, INJUVE.

BIRMINGHAM, P. (2017). *Hannah Arendt y los Derechos Humanos. El dilema de la responsabilidad común*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Prometeo Libros.

BOBBIO, N. (1991). *El tiempo de los Derechos*, México, Fondo de Cultura Económica.

BOTTARINI, R. (2007). “La educación ciudadana en el vendaval político argentino”, en Gustavo Schujman e Isabelino Siede (comps.) *Ciudadanía para armar. Aportes para la formación ética y política*, Buenos Aires, Aique.

CAPERA FIGUEROA, J. y NAÑEZ RODRÍGUEZ, J. (2017). “Un acercamiento crítico sobre la ciudadanía desde la esfera pública en América Latina”. *Revista nustrAmérica*, v. 5, pp. 184-200.

CORTINA, A. (2009). *Ciudadanos del Mundo: Hacia una teoría de la ciudadanía*, Madrid, Alianza Editorial.

FELDFEBER, MYRIAM y GLUZ, NORA (2019). “Las políticas educativas a partir del cambio de siglo: Alcances y límites en la ampliación del derecho a la educación en la Argentina”. *Revista Estado y Políticas Públicas*, número 13, octubre de 2019 - abril de 2020, pp. 19 - 38.

FERNÁNDEZ, ANA MARÍA (2009). “Las diferencias desigualadas: multiplicidades, invenciones políticas y transdisciplina”. *Revista Nómadas*, núm. 30, pp. 22-23. <https://www.redalyc.org/pdf/1051/105112060003.pdf>

FERNÁNDEZ LIZCANO, FRANCISCO (2012). “Conceptos de ciudadano, ciudadanía y civismo”. *Polis (En línea) Revista Latinoamericana*, Publicado el 13 diciembre 2012, 32, pp. 1-17. <http://journals.openedition.org/polis/6581>

FERNÁNDEZ, NATALIA (2019). ¿La escuela secundaria forma electores o ciudadanos activos? ¿Para qué democracia? ¿Hacia qué modos de participación?, *Observatorio Participativo de Políticas Públicas en Educación*, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, julio de 2019. <http://iice.institutos.filo.uba.ar/sites/iice.institutos.filo.uba.ar/files/fernandez.pdf>

FLISFISCH, A. y PINTO, A. (2011). *El Estado de la Ciudadanía. Transformaciones, logros y desafíos del Estado en América Latina en el siglo XXI*, Buenos Aires, Sudamericana.

FLISFISCH, A.; MIRANDA, L.; VON BULOW, M.; LUNA, P. y GARCÍA, A. (2014). *Ciudadanía política. Voz y participación ciudadana en América Latina*, Buenos Aires, Siglo veintiuno editores.

GELLI, M. (2005). *Constitución de la Nación Argentina. Comentada y concordada*. Buenos Aires, La Ley.

GIROLA, M.F. (2017). “De la ciudadanía universal a la (s) ciudadanía (s) local (es)”. *Inmediaciones de la comunicación*, Vol. 12, NO. 1, 156 - 177.

GIROUX, H. (2021). “Populism and politics of depoliticization”. *Situations*, Vol. IX, NO. 1 & 2, 61 – 81. <https://radicalimagination.info/Archive>

GUINDI, B. (2020) “Pensar las desigualdades, insistir con la igualdad. Una indagación estético-política acerca del ejercicio ciudadano en la ciudad actual”. *Revista Sociedad*, nº 41, 142 – 152.

HILLERT, F. (1999). *Educación, ciudadanía y democracia*. Buenos Aires, Tesis 11.

HILLERT, F. (2019). Docentes en formación situada: ciudadanxs del arte y la cultura. En G. Loys, *Derechos Humanos, Buen Vivir y Educación*, Universidad Nacional de Educación del Ecuador y Universidad Nacional de Santiago del Estero.

KRIGER M. y DAIBAN C. (2015). “Del ideal del ciudadano al ciudadano en-situación: un estudio sobre los modelos de ciudadanía y los posicionamientos subjetivos de jóvenes ciudadanos en la Argentina actual (Buenos Aires y Conurbano, 2011-13)”. *Revista Folios*, núm. 41, pp. 87-102.

KYMLICKA W. y WAYNE N. (1997). “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, *La Política: Revista de estudios sobre el estado y la sociedad*, Número 3, pp. 5-40.

KYMLICKA, W. (1999). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona, Paidós.

LAVOPA, F. (2013). Artículo 20. Derecho a la Nacionalidad. En Alonso Regueira (Coord.) *La Convención Americana de Derechos Humanos y su proyección en el Derecho Argentino*, Buenos Aires, La Ley.

LARRONDO, M. y MAYER, L. (2018). *Ciudadanías juveniles y educación: las otras desigualdades*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Grupo Editor Universitario.

LAZAR, S. (2010) ‘Schooling and Critical Citizenship: Pedagogies of Political Agency in El Alto, Bolivia’, *Anthropology and Education Quarterly* 41 (2), pp. 181-205.

LAZAR, S. y MONIQUE, N. (2013) “Citizenship, the self, and political agency”, *Critique of Anthropology*, 33 (1), pp. 3-7.

MARSHALL, T.H. y BOTTOMORE, T. (2004). *Ciudadanía y clase social*, Buenos Aires, Losada.

MOUFFE, C. (1996). Feminismo, ciudadanía y política democrática radical. En María Elena Beltrán Pedreira y Cristina Sánchez Miret (coord.). *Las Ciudadanas y lo político*, España, Universidad Autónoma de Madrid e Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.

NEVEU, C. (2016). “Para un análisis empíricamente fundado de los procesos de ciudadanía”. *Revista uruguaya de antropología y etnografía*, Año I No 2, pp. 109-115.

PEDRAZA RAMOS, A. (2019). “La ciudadanía en términos de una paradoja política”. *Éndoxa: Series Filosóficas*, n° 44, pp. 291 – 316.

PUIGGRÓS, A. (2003). *Qué pasó en la educación: breve historia desde la conquista hasta el presente*, Buenos Aires, Galerna.

RASCHIA, J. y WISCHNEVSKY, J. (2019). Algunas reflexiones sobre la política de secundaria en la gestión cambiamos. Observatorio Participativo de Políticas Públicas en Educación (OPPEd)- FFyL. <http://iice.institutos.filo.uba.ar/sites/iice.institutos.filo.uba.ar/files/raschia-wischnevsky.pdf>

REIMERS, F. y VILLEGAS REIMERS, E. (2005). “Educación para la ciudadanía y la democracia: políticas y programas en escuelas secundarias de América Latina y el Caribe”. En Viola Espínola (Ed.) *Educación para la ciudadanía y la democracia para un mundo globalizado: una perspectiva comparativa*. Banco Interamericano de Desarrollo. Diálogo Regional de Política.

ROMO RAMOS, M. (2014). “(Re) Pensar la ciudadanía en América Latina. Educación y los retos para la inclusión en la vida pública después de las transiciones a la democracia”. *I Encuentro Internacional de Educación. Espacios de Investigación y divulgación*, Tandil, Argentina.

SHAPIRO, C. (2020). “Revisión del concepto de ciudadanía en los espacios curriculares de Instrucción Cívica, Cultura Ciudadana y ERSA en la educación secundaria argentina”. *El cardo*, n° 16, pp. 103 – 118.

SANTOS de S., B. (1998). *De la mano de Alicia: lo social y lo político en la postmodernidad*, Santafé de Bogotá, Siglo del Hombre Editores.

SIEDE, I. (2007). La función política de la escuela en busca de un espacio en el currículum. En Gustavo Schujman e Isabelino Siede (comps.) *Ciudadanía para armar. Aportes para la formación ética y política*, Buenos Aires, Aique.

SIEDE, I. (2016). *Peripecias de los Derechos Humanos. En el currículo escolar de Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Eudeba.

THWAITES REY, M. (1999). El Estado: notas sobre su(s) significado(s). *FAUD* - Universidad Nacional de Mar del Plata, pp. 2-14.

VALOBRA, A. (2018). *Ciudadanía política de las mujeres en Argentina*. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.

YOUNG, I. (2011). *Responsabilidad por la justicia*, Madrid, Ediciones Morata S.L.

ZARINI, H. (1998). *Constitución Argentina. Comentada y concordada*. Buenos Aires, Astréa

## **Documentos y Normativas**

Argentina, Congreso de la Nación, Cámara de Diputados, Orden del Día N° 1164 Impreso el día 26 de octubre de 2012.

Argentina, Consejo Federal de Educación. (2020). Compromiso de Chapadmalal.

Instituto Nacional de Estadística y Censo (septiembre, 2022). Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Informes Técnicos, Vol. 6, nro. 184, Condiciones de vida Vol. 6, n°12, Primer semestre de 2022, Argentina. [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph\\_pobreza\\_09\\_2223ECC71AE4.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_09_2223ECC71AE4.pdf)

Fundación Konrad Adenauer (2018). “Living politics: la participación política de los jóvenes en América Latina. Informe de Investigación Ignacio Zuasnabar e Inés Fynn.

Ministerio de Educación de la Nación (2017). MIA “Marco para la implementación de la Escuela Secundaria Federal 2030”. Argentina.  
<https://www.educ.ar/recursos/132253/marco-para-la-implementacion-de-la-escuela-secundaria-federal-2030>

Ministerio Nacional de Educación (2017). Marco Nacional de integración de los aprendizajes: hacia el desarrollo de capacidades: <https://www.educ.ar/recursos/132245/marco-nacional-de-integracion-de-los-aprendizajes-hacia-el-desar>

Ministerio del Interior (2019). Voto joven. Argentina [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/voto\\_joven\\_6.7.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/voto_joven_6.7.pdf)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2017). Promoviendo la participación electoral: Guía de buenas prácticas internacionales. Programa de Gobernabilidad Democrática.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2022). Participación Ciudadana. Oficina Regional del PNUD para América Latina y el Caribe y Laboratorios de Aceleración del PNUD: Aprender de la Innovación en América Latina y El caribe. <https://www.undp.org/es/latin-america/publications/participacion-ciudadana>

Ley N° 23.849. Convención sobre los Derechos del Niño. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 1990.

Ley N° 26206. Educación Nacional. Boletín Oficial de la República Argentina, 28 de diciembre de 2006.

Ley N° 26744. Ciudadanía Argentina. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 1 de noviembre de 2012.

Resolución N° 84. Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria. Consejo Federal de Educación, República Argentina, 2009.

Resolución N° 88. Institucionalidad y fortalecimiento de la educación secundaria obligatoria. Consejo Federal de Educación, República Argentina, 2009.

Resolución N° 93. Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria. Consejo Federal de Educación, República Argentina, 2009.

Resolución N° 285. Anexo: Argentina. Enseña y Aprende: Plan Estratégico Nacional 2016-2021. Consejo Federal de Educación, República Argentina, 2016.

Resolución N° 330. Anexo: Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina. Consejo Federal de Educación, República Argentina, 2017.

Resolución N° 423. Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 por una Educación Justa, Democrática y de Calidad. Consejo Federal de Educación, República Argentina, 2022.

### **Sitios web**

Asociación Internacional de Ciudades Educadoras: <https://www.edcities.org>

Argentina, Jefatura de Gabinete de Ministros, Instituto Nacional de Juventudes: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/instituto-nacional-de-juventud>

Argentina, Congreso de la Nación, Cámara de Diputas, Observatorio de Familias y Juventudes: <https://www.diputados.gov.ar/institucional/observatorios/juventud>

La Corte Interamericana de Derechos Humanos [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_04\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_04_esp.pdf)

El Grito del Sur (agosto, 2017). Un nuevo 0800 para denunciar actividad política en los colegios. <https://elgritodelsur.com.ar/2017/08/un-nuevo-0800-para-denunciar-la-actividad-politica-en-los-colegios.html>

Observatorio Latinoamericano y Caribeño en Primeras infancias, Infancias y Juvent: <https://observatorioinfanciasyjuventudes.site>

España, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Instituto de la Juventud: <http://www.injuve.es>

**Natalia Lucinda Fernández:** Doctoranda de la Universidad de Buenos Aires, Magíster en Educación: Pedagogías Críticas y Problemáticas Socioeducativas, Universidad de Buenos Aires, Especialista en Derechos Humanos y Estudios Críticos del Derecho, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Profesora del Instituto Superior de Formación Docente N° 11, del Instituto Superior de Formación Docente N° 1 y del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 35 en la provincia de Buenos Aires. [lucindalucindo@gmail.com](mailto:lucindalucindo@gmail.com)